

imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Muñoz Cáceres, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.860/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 572 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 448 de 2008

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2008.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 572 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, doña Vanesa Laila Larenas Martínez, y como denunciado, don Armand Blaise Ebianen.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Armand Blaise Ebianen de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Armand Blaise Ebianen, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.862/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 964 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 57 de 2009

En Móstoles, a 26 de febrero de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 964 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Alfonso Fernández Herranz, y como de-

nunciados, don Yaworski Marzena y don Tomasz Tamborski.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Yaworski Marzena y don Tomasz Tamborski de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Yaworski Marzena y don Tomasz Tamborski, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.864/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.002 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 58 de 2009

En Móstoles, a 26 de febrero de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.002 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, doña Martha Cecilia González Collazos, y como denunciado, don Alexander Cardona Rengifo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alexander Cardona Rengifo de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Martha Cecilia González Collazos, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.865/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 727 de 2008 se ha acordado ci-

tar a don Clemente Plácido Obama Ndong, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, ha acordado citar a usted a fin de que el día 22 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Clemente Plácido Obama Ndong, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.866/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 626 de 2007 se ha acordado citar a don Clemente Plácido Obama Ndong, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, ha acordado citar a usted a fin de que el día 22 de junio de 2009, a las trece horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo